Instituto para el Desarrollo de Antioquia
CE2026001181
17-03-2026 17:24:44
Radicador: NELSON PEÑARANDA TOZCANO

Código: F-GA-021

Medellín, Martes 17 de Marzo de 2026 **Radicado: R 202602001205**
Fecha:18/03/2026 08:38:16.523
Tipo: RESPUESTA
Destino:SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

Doctor
J SALOMÓN CRUZ ZIRENE
Director General
SAPIENCIA - AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN
Transversal 73 # 65 - 296 Medellín – Antioquía

Asunto: Respuesta a Solicitud de Modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo 239 de 2025 de SAPIENCIA – 0125 de 2025 del IDEA.
Respetado Doctor Cruz:

En atención a la solicitud de modificación N.° 2 al Contrato Interadministrativo 239 de 2025, remitida mediante comunicación del **12 de marzo de 2026** bajo el radicado Sapiencia No. 202603002446, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

En su solicitud, la Agencia manifiesta la necesidad de realizar ajustes orientados a fortalecer y garantizar la continuidad del objeto contractual. Para dar claridad técnica a la implementación de estos cambios, a continuación, se detalla cómo quedará el ajuste en el contrato para cada punto solicitado:

- **Solicitud:** “La modificación propuesta contempla el ajuste de la Cláusula Primera en lo concerniente a las especificaciones técnicas, en particular frente al procedimiento administrativo relacionado con el trámite de reintegro de recursos. Esta modificación se encuentra debidamente justificada por el IDEA, mediante comunicación remitida el 19 de diciembre de 2025, bajo el radicado Sapiencia No. 202502009322, con el propósito de garantizar la trazabilidad, el control financiero y la adecuada administración de los recursos en el marco de la ejecución contractual.”

Propuesta de ajuste: Se adicionará un parágrafo técnico a la Cláusula Primera donde se formaliza que el IDEA mantendrá habilitada una cuenta de ahorros específica para reintegros. En caso de anulación de giros de matrícula o sostenimiento, el beneficiario o la IES reintegrará el recurso a dicha cuenta, y el IDEA procederá a ingresarlo nuevamente a la línea contractual o fondo especial de origen, garantizando el control financiero y la trazabilidad del recurso.

- **Solicitud:** “Se propone realizar una adición presupuestal al contrato mencionado por un valor total de Treinta y siete mil ochocientos veintidós millones ciento setenta y un mil doscientos treinta y tres pesos m/cte ($37.822.171.233), con el propósito de ampliar la cobertura del componente de acceso y permanencia en la educación postsecundaria, en el marco del fortalecimiento de las estrategias financiadas con recursos de Presupuesto Participativo, dirigidas a los beneficiarios de pregrado y posgrado de la convocatoria 2026-2.”.

Propuesta de ajuste: El valor total del contrato se incrementará de noventa y ocho mil trescientos cincuenta y tres millones seiscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y seis pesos m/cte ($98.353.620.466), a un nuevo total de ciento treinta y seis mil ciento setenta y cinco millones setecientos noventa y un mil seiscientos noventa y nueve pesos m/cte ($136.175.791.699). Estos recursos de Presupuesto Participativo se destinarán a ampliar la cobertura de la convocatoria 2026-2, manteniendo las condiciones de comisión (3%) y rendimientos financieros (50% de la DTF) pactadas originalmente.

Se reestructurará el Plan Anual de Caja (PAC) descrito en la Cláusula Cuarta para integrar la nueva cuantía. Los desembolsos se ajustarán proporcionalmente en sus porcentajes para reflejar la incorporación de los treinta y siete mil ochocientos veintidós millones ciento setenta y un mil doscientos treinta y tres pesos m/cte ($37.822.171.233) adicionales, sujetos al cumplimiento de los requisitos técnicos de apertura de cuentas y facturación mensual de la comisión.

Al respecto, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA considera que la modificación propuesta no altera el objeto del contrato, sino que adecua su ejecución a las realidades territoriales y operativas, respetando los principios de planeación y eficiencia del gasto público.

Por lo anterior, se exponen las siguientes consideraciones:

- Los demás aspectos y términos establecidos en la minuta inicial y sus modificaciones previas que no sean objeto de cambio seguirán vigentes.

- La solicitud será presentada ante el **Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del IDEA** para determinar formalmente su viabilidad y proceder con el trámite administrativo correspondiente.

Conforme a lo expuesto, el IDEA acepta adelantar las gestiones ante el **Comité de Seguimiento y Orientación a la Contratación**, para que determine la viabilidad del modificatorio del alcance contractual y proceda con el trámite necesario para la suscripción del documento que incorpore los ajustes solicitados.

Atentamente,

LISARDO MURILLO ARBELAEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION

Proyectó: NELSON PEÑARANDA TOZCANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION